

BUENOS AIRES, 26 FEB 1993

CIRCULAR CTNEA/4

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de las Centrales Térmicas del Noreste S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

5 de Marzo de 1993.

OBJETO: Aclaraciones al Programa de Propiedad Participada.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Concurso Público Internacional del epígrafe, para poner en su conocimiento las siguientes aclaraciones al tema de referencia:

1) Programa de Propiedad Participada.

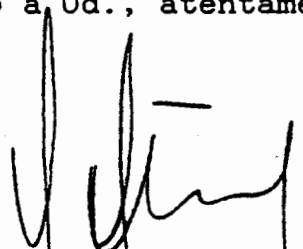
Serán considerados sujetos adquirentes del Programa de Propiedad Participada, los empleados que, al momento de la firma del Acuerdo General de Transferencia, mantengan la relación de dependencia con Centrales Térmicas del Nor este S.A.

2) Numeral X.2 - Venta de acciones del Programa de Propiedad Participada.

En el primer párrafo se suprime la expresión que dice: "Las acciones que quedaren sin vender ... podrán acrecer".

En el segundo párrafo, donde dice: "... solo los trabajadores puedan adquirir ...", debe decir: "... solo los trabajadores permanentes puedan adquirir...".

Sin otro particular, saludo a Ud., atentamente.


DR. ALFREDO JOSE CASTAÑON
SUBDIRECTOR

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

CO